

<http://v880.derecho.unam.mx/web2/descargas/estado/postmodernidad.doc>

INTERVENCIÓN DE LA SRA. MINISTRA OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, EN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “DERECHO, GÉNERO E INFANCIA”, DE LAURA SALINAS BERISTAIN, EL 24 DE FEBRERO DE 2003, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO “LAS FLORES”, EN SAN ÁNGEL, CIUDAD DE MÉXICO.

**LEPROSOS DE LA POST MODERNIDAD.
El derecho y los Grupos vulnerables.**

“El único valor absoluto es la posibilidad humana de otorgar a otro prioridad sobre uno mismo.”

Emmanuel Levinas.



Una enorme cantidad de motivos me tienen hoy gustosa en esta presentación.

Primero, que se trata de un libro de Laura Salinas. Excelente profesora universitaria, madre, abogada, escritora. En síntesis, una de esas mujeres que van por el mundo regalando a todos de su humanidad, pero más aun, de su femineidad.

Segundo, que me encuentro entre tan distinguidas mujeres que al decir esto siento mucho que el tiempo sea tan corto y corra tan rápido para poder ensalzar la trayectoria de todas las grandes mujeres de este país que hoy Laura ha podido convocar.

Todas son, sin lugar a dudas, mujeres inmensas, enormes, majestuosas. Gente brillante, de bien, de trabajo. Mujeres esforzadas y triunfadoras, puntales en los campos en que se desempeñan. En fin, el tipo de mujeres que el país necesita para darse cuenta de que tiene, al menos, una mitad que corresponde al género femenino a la cuál debe no sólo voltear a ver, sino apoyar.

Tercero, que el libro es una coedición de tres grandes instituciones: la Universidad Nacional de Colombia, la Autónoma Metropolitana, casa abierta al tiempo y hogar académico de Laura Salinas desde hace muchos años, y UNIFEM, el programa de las naciones unidas para la mujer, que han tenido la visión magnífica de ver en Laura no solo una gran escritora, sino un proyecto editorial de dimensiones latinoamericanas que seguramente dará muchas herramientas a los juristas latinoamericanos en el tema de la desigualdad de género y en el tratamiento penal de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Nuestros leprosos de la post modernidad.

He querido titular así esta intervención porque eso han venido siendo estos sectores, una mala copia de lo que en la antigüedad bíblica significaban los enfermos de lepra: gente apartada de la sociedad, discriminada, maldecida. En aquél tiempo, los leprosos eran separados sin misericordia de la sociedad, se les rehuía, se les insultaba, se les ignoraba.

Hoy, para desgracia de todos, hemos permitido y tolerado que nuestros niños y niñas, nuestros adolescentes, se hayan convertido en los nuevos leprosos y hemos hecho que la pornografía infantil, la discriminación, la miseria y el hambre se vuelvan los nuevos síntomas; y las ciudades perdidas, las coladeras de nuestras ciudades, y las esquinas de las calles, sean los nuevos leprosarios.

Una sociedad equilibrada no puede permitir desigualdades que afecten a las personas en la satisfacción de sus necesidades básicas, no puede darse el lujo de practicar la exclusión social.

Porque la exclusión social va más allá de la noción de pobreza (que generalmente se relaciona con ingresos bajos). El concepto de exclusión social incide en la multiplicidad de factores por los que personas o grupos se ven excluidos de la participación en los intercambios, prácticas y derechos que constituyen la integración social.

Las personas sin hogar, los niños de la calle, las crisis urbanas, las tensiones interétnicas, el desempleo de larga duración, son solo un botón de muestra de fenómenos más específicos como el desamparo en que se encuentran, también, los ancianos, los minusválidos, las minorías étnicas, los migrantes, los desempleados.

Sin contar entre ellos a los recién nacidos que nacen y mueren en situaciones de precariedad que pudieran evitarse; a los jóvenes, que son tan vulnerables a los problemas asociados con el desarrollo económico; a las mujeres y sus bajos niveles de salud; a los grupos indígenas y sus múltiples problemas derivados de la pobreza.

En fin, hay tantos grupos vulnerables, como factores de vulnerabilidad, y éstos, desafortunadamente, son numerosos y heterogéneos.

Desde el bajo nivel educativo y de ingresos, hasta la formación profesional obsoleta o deficiente que genera para la sociedad tantos analfabetas funcionales, los

factores de vulnerabilidad se distribuyen a lo largo de todas las capas del tejido social y lo cubren de una manera casi sistémica.

La propia naturaleza de la exclusión y en particular su carácter estructural exige que se promuevan políticas multidimensionales de desarrollo e integración, con la necesidad apremiante de que todos los sectores implicados se responsabilicen de las acciones de prevención y lucha contra los factores que provocan estas desigualdades.

A todos nos corresponde aportar nuestro granito de arena.

Por eso saludo con tanto entusiasmo que Laura publique este libro, porque independientemente de que en sí mismo, como colaboración académica es muy valioso, resulta indispensable para enriquecer el debate sobre estos temas.

Porque hablar, como lo hace Laura en el libro, de cuestiones tan innovadoras y discutidas en la actualidad como el derecho internacional de los derechos humanos, o la perspectiva de género como método de análisis de muchas de nuestras realidades, entre ellas el derecho, es una aportación que no vamos a terminar de agradecerle en muchos años.

El magnífico libro que tenemos hoy la oportunidad de comentar, parte de lo que Laura llama premisas teóricas fundamentales, en las que sienta las bases del debate: igualdad de género, perspectiva de género, derechos humanos, interés superior, autonomía progresiva, que sin duda, para muchos de quienes estamos esta tarde aquí nos resultan muy familiares, pero que son sumamente necesarias para el planteamiento del libro, pues Laura Salinas sigue, después, con la enunciación de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes en tres convenciones internacionales básicas.

En este sentido, Laura Salinas nos recuerda que existen tratados internacionales que tutelan garantías de igualdad para estos grupos y que han considerado en su elaboración, por ejemplo, la teoría de género.

Hoy agregaría que no solamente existen, sino que debemos utilizarlos, porque parte de esas desigualdades en que hemos sumido a estos grupos vulnerables, derivan de no haber utilizado, con la debida frecuencia, en las instancias correctas, con argumentos contundentes, esos instrumentos tutelares.

Finalmente, el trabajo más arduo del libro consiste en el análisis comparativo de esa protección en los códigos penales de Latinoamérica, en el que se demuestra que, por decir lo menos, esa protección es discriminatoria, cuando no lo es nula. Y que la protección penal –finalmente la materialización de la fuerza coercitiva del Estado, de esa legitimación de la violencia del Estado que para muchos es el derecho– no responde a las expectativas ni a las necesidades de estos grupos.

Porque la protección de los grupos vulnerables consiste en dar a todos los individuos la posibilidad de desarrollar su pleno potencial (incluido el desarrollo saludable, físico, mental y espiritual); en dar a los jóvenes la posibilidad efectiva de vivir saludablemente y de asegurar y mantener su salud; en poner a las mujeres en condiciones de desempeñar su papel fundamental en la sociedad, y en prestar apoyo a las poblaciones indígenas, mediante oportunidades educacionales, económicas y técnicas. En una palabra: en hacer efectivos sus derechos.

Mientras el derecho penal, la fuerza del Estado, no logre al menos un margen mínimo de protección, no podemos hablar de que los derechos sean ya no efectivos, sino simplemente derechos.

A los gobiernos les corresponde el tomar medidas activas, en ese sentido. Las propuestas de Laura, por ejemplo en materia de recepción y valoración de pruebas poco ortodoxas, como la valoración del testimonio de los niños, la intervención de comunicaciones cuando se trate de delitos como pornografía infantil o proxenetismo, o el valor indiciario de la declaración del ofendido en delitos que se cometen en la intimidad, entre tantas y tantas propuestas que este libro contiene, son un botón de muestra de lo que nos falta aún por hacer.

Con carácter urgente, debiéramos pedir, al menos, que las autoridades en todos los ordenes y órganos de gobierno, se tomaran la molestia, por lo menos, de encargar a alguien su lectura, porque los datos que nos aporta, sus propuestas de soluciones, las conclusiones a que llega, son sin duda, una prueba de la lucidez y la inteligencia puesta al servicio de los demás.

En esta labor, quiero finalmente decirlo, es de capital importancia el acceso a la justicia.

El Estado debe garantizar el acceso a la justicia, no solo como servicio público, sino como garantía de convivencia armónica y de desarrollo social. Debe garantizar “la posibilidad de que cualquier persona, independientemente de su condición, pueda acudir a los sistemas de justicia si así lo desea.”¹

Se debe erradicar la “pobreza legal” y velar porque los ciudadanos tengan acceso al derecho humano más fundamental que es el de exigir sus derechos. Garantizar el acceso a la justicia es, por tanto, la primera obligación del Estado.

Pero no quisiera extenderme en el uso de la palabra ante tan distinguidas compañeras de batalla, sin antes hacerle a Laura Salinas un reconocimiento merecidísimo por la publicación de este libro y compartirle, como es de nobleza por la amistad que nos vincula, que muchos de los planteamientos que en él hace son suscritos por nuestra parte.

Entre ellos el reconocimiento de los derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales, tema sobre el cual, su servidora ha tenido ya, en lo profesional, oportunidad de manifestarse en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pidiendo que se les considere dentro de los derechos que la misma Constitución tutela. En ello va nuestro granito de arena.

Pero que también en muchos otros disentimos, porque se vale, porque es legítimo en democracia y porque, finalmente, la amistad no es solo alabanza, sino también discrepancia.

En días recientes he dictado una conferencia sobre la perspectiva de género en la impartición de justicia en el que hago algunos planteamientos respecto a la teoría de género como método de interpretación. No discrepando de lo adecuado que resulta conocer esta teoría; sino sobre la dificultad de incorporarla como método directo de hermenéutica judicial, al igual que otros métodos y técnicas.

Si Laura me lo permite, me encantará posteriormente compartirle una copia de ese texto, para iniciar uno de esos sabrosos debates que suelen acompañar a las personas con la capacidad de nuestra autora. Así que, sin otro afán que recomendar el libro que

¹ Thompson, José, et. all. *Acceso a la Justicia y Equidad en América Latina. Comparación de resultados. Resumen Ejecutivo*. Instituto Interamericano de Desarrollo, BID, 1999. Consultado en www.iidh.de.cr/act99/public/accesj/html.

hoy presentamos, acudo a este lugar felicitando al Instituto de la Judicatura Federal, a los editores del libro y a la autora, por abrir este foro a quienes, con la modesta aportación de nuestro empeño, deseamos que la justicia para los más necesitados sea una realidad cotidiana para tantos mexicanos y mexicanas en condiciones de vulnerabilidad que así lo anhelan y demandan.

Para que dejen de ser, para siempre, los leprosos de nuestra postmodernidad.

Muchas Gracias